



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DON MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO N° 1732

CHILLÁN VIEJO, 28.03.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

Resolución exenta N° 3674 del 17.10.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decretos Alcaldicios N° 4766 del 03.08.2011, el cual aprueba nombramiento por reemplazo del Sr. Mauricio Rosales y N° 6795 del 28.11.2012, el cual aprueba nombramiento del Sr. Mauricio Rosales. Decreto N° 7346 del 27.12.2012, el cual aprueba nombramiento por reemplazo al Sr. Mauricio Rosales. Decreto Alcaldicio N° 621 del 23.01.2013 y N° 844 del 04.02.2013, los cuales aprueban nombramiento del Sr. Mauricio Rosales.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- **APRUEBA NOMBRAMIENTO** de Don **MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.994.256-8, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de abril del 2013 y hasta el 30 de abril del 2013.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y Previsionales, impuestos y otros legalmente

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MBB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado.